MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 302-2024-AL-MPC

Cañete, 17 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Memorándum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, el Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, el FUT N° 046095 de fecha 13 de marzo del 2024, presentado por el Sr. Hilmer Wilter Valencia Anyosa, el Informe Técnico N° 0542-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 08 de julio de 2024, de la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe N° 1308-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 09 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe Legal N° 847-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 16 de julio de 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 1559-2024-GM-MPC, recepcionado el 17 de julio del 2024, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, para apoyos comunales sociales es de S/ 200,000.00 Soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), en la jurisdicción de la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante FUT N° 046095 de fecha 13 de marzo del 2024, del Sr. Hilmer Wilter Valencia Anyosa, solicita apoyo económico para continuar con sus estudios de masoterapia CETPRO de CONADIS, ya que por su condición de discapacidad visual no puede laborar;

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 08 de julio de 2024, la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, opina que es factible la solicitud del administrado, sobre el apoyo dinerario por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), para continuar con sus estudios de Masoterapia, en la ciudad de Lima, debido a que no le alcanza los medios económicos, ya que es una persona con discapacidad visual y por lo tanto no puede laborar;

Que, mediante Informe N° 1308-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 09 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, deriva el Informe Técnico N° 042-2024-AMAC-GDSYH-MPC, en el cual hace llegar el FUT N° 046095 presentado por el Sr. Hilmer Wilter Valencia Anyosa, para la continuar con sus estudios de masoterapia en la ciudad de Lima, debido a que no le alcanza los medios económicos, por lo que se le apoyara con el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 847-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 16 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye, que, es factible aprobar el apoyo económico, por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), a favor del Sr. Hilmer Wilter Valencia Anyosa, quien solicita apoyo económico para continuar con sus estudios de masoterapia, en la ciudad de Lima, debido a que no le alcanza los medios económicos ya que es una persona con discapacidad;

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Que, mediante Memorándum N° 1559-2024-GM-MPC, recepcionado el 17 de julio del 2024, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Oficina General de Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), a favor del Sr. Hilmer Wilter Valencia Anyosa, para continuar con sus estudios de masoterapia en la ciudad de Lima, ya que es una persona con discapacidad visual, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municanete.gob.pe

MUNICIPAL DE CAÑETE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL VºBº

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE